

Santiago, 15 JUL 2009

VISTOS:

- 1) La investigación Rol N° 925-07 FNE, sobre denuncia de Pisquera Los Nichos, contra Compañía Pisquera de Chile S.A., por apropiación de intangibles, relativos a la imagen de don Rigoberto Rodríguez Rodríguez, abuelo materno de la familia controladora de Los Nichos, lo cual también dio origen al proceso Rol C N° 114-06 que actualmente sustancia el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 2) El informe elevado al Fiscal, por el Sr. Boris Santander Cepeda, Jefe de la División Jurídica, y
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley N° 211.

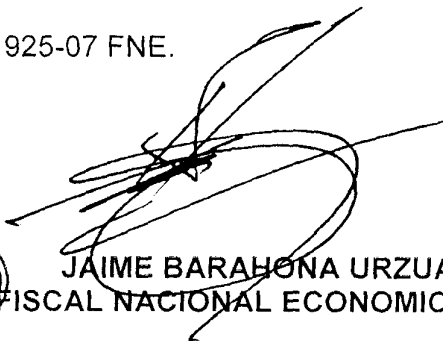
CONSIDERANDO:

- 1) Que, siendo la denunciada uno de los dos mayores actores del mercado, el del pisco, duopólico (el otro es Capel), con condiciones de entrada desfavorables, donde el resto de los actores son muy menores, no parece razonable sostener que la supuesta apropiación de imagen sea idónea para que Pisquera Control alcance, mantenga o incremente una posición de dominio, desde que dicha imagen, de estimarse asociada a un competidor, lo estaría a uno mas bien menor.
- 2) Que, tampoco parece razonable derivar de aquella supuesta apropiación de imagen una práctica exclusoria, puesto que la imagen en cuestión no estaría asociada por el público a Los Nichos, sino más bien a la marca Tres Erres RRR, actualmente de propiedad de Pisquera Control, y
- 3) Que, lo señalado no obsta a lo que en definitiva resuelvan los Tribunales, ni a eventuales derechos que, a la luz de otras normas, puedan asistirle a Los Nichos sobre la imagen que alega usurpada, cuestión ésta que no es de resorte de los organismos de defensa de la libre competencia.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación Rol N° 925-07 FNE.




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)